



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE EIVISSA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE EIVISSA

48 Ejecución de Títulos Judiciales 162/2013

D^a PAZ GARCÉS CARBONELL, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n^o1 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 162 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE ESCOBAR CARRERO contra la empresa LUCIBIZA BURGOS, SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO 19/12/13

Dispongo: Despachar orden general de ejecución SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, JOSE ESCOBAR CARRERO, frente a LUCIBIZA BURGOS, SLU, parte ejecutada, por importe de 7408,36 euros en concepto de principal, más otros 1481,67 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

DECRETO 20/12/13

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.
- Consultado el PNJ la empresa ejecutada se encuentra en situación de BAJA desde 07/09/12.
- Para evitar mayor dilación y consiguiente perjuicio a los trabajadores y no obstante la posible subrogación del FOGASA en su día, oírgase a dicho organismo público y a la actora, por término de QUINCE DÍAS a fin que insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecución designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JOSE ESCOBAR CARRERO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a veinte de diciembre de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

